



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 27 SEP 2013

Decreto Exento N° 4991,
Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Mantención Áreas Verdes en el Sector de Vista Alegre (Área Verde Nueva), en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección del medio Ambiente Aseo y Ornato; Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) María Echeverría Zamora Rut N° 09.220.203-8, El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) María Echeverría Zamora para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) María Echeverría Zamora prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Mantención Áreas Verdes en el Sector de Vista Alegre (Área Verde Nueva).

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Servicios Comunitarios Área de Gestión 2-1-1.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) María Echeverría Zamora un honorario total mensual de \$ 220.500.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo (Mantención de Áreas Verdes).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

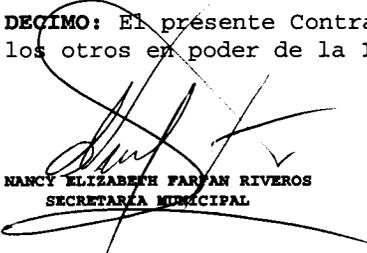
Tendrá derecho a "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y Aguinaldo de Navidad"; cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria.

Tendrá derecho a 06 Días Permiso Administrativo Anual y Feriado Legal, siempre que no hayan sido otorgadas en el semestre anterior.

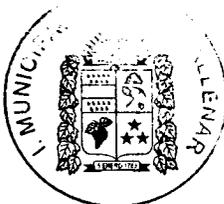
OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar


NANCY ELIZABETH PARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:




LINO ZAMORA GUERRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina zde Partes
- RAAM/NEPR/LZG/GGC/HEEP/meqt.